

# EDICTO DE 1.<sup>a</sup> COBRANZA

El infrascrito, Recaudador de contribuciones é impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que la cobranza de sus respectivas cuotas correspondientes al <sup>(1)</sup> *primer trimestre del año actual* se verificará durante los días <sup>(2)</sup> *29 y 30 de este mes* en el domicilio de *la Secretaría municipal* sito en \_\_\_\_\_ desde las *nueve* de la mañana á las *cuatro* de la tarde, donde deberán acudir todos los deudores para evitar los apremios consiguientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En *Salinas de Añana* á 26 de *marzo* de 1918

El Recaudador

*Valentin Bastida*

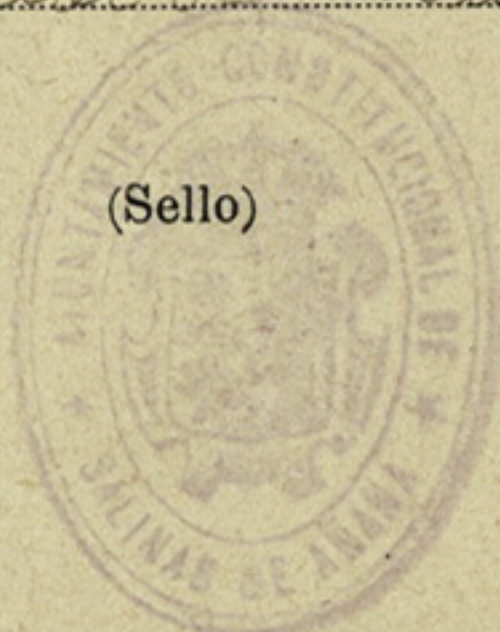
**Decreto.**—Publíquese en la forma acostumbrada el precedente edicto, para conocimiento de los interesados.

En *Salinas de Añana* á 26 de *marzo* de 1918

El Alcalde, *ejerciente*

*Pablo Turbany*

(Sello)



(1) 1.<sup>er</sup> trimestre del año actual (ó á los que sean).

(2) 3, 4 y 5 del actual ó los días que sean, pues el periodo voluntario de cobranza empezará el día 1.<sup>o</sup> del segundo mes del trimestre y terminará el 25 del mismo.

